

Vigente
Noviembre, 2020

desde:

Elaborado por:
Green Trust Foundation

► **Reglamento para Actividades de Verificación**

RGTF-07

Revisado por: ► **Junta Directiva** ► **23-02-2022**

Aprobado por: ► **Dirección de Operaciones** ► **23-02-2022**

1. Objetivo

El presente reglamento establece las condiciones que rigen las actividades de verificación que brinda GREEN TRUST FOUNDATION, basados en las Normas INTE-ISO 14065, INTE-ISO 14064-3 e INTE B5

2. Alcance

El campo de aplicación de este reglamento incluye todos los procesos de verificación de gases efecto invernadero, realizadas por GREEN TRUST FOUNDATION, basados en las Normas INTE-ISO 14065, INTE-ISO 14064-3 e INTE B5.

3. Definiciones

GTF: GREEN TRUST FOUNDATION.

Organización cliente: Organización o persona interesada en obtener los servicios de GREEN TRUST FOUNDATION.

Vigente
Noviembre, 2020

desde:

Elaborado por:
Green Trust Foundation

ECA: Ente Costarricense de Acreditación.

GEI: Gases de Efecto Invernadero.

Marcas: Marcas tanto de GREEN TRUST FOUNDATION, que refleja la condición de organización con Declaración de Verificación como del Ministerio de Ambiente y Energía, con las marcas del PPCN 2.0.

Normas INTE-ISO: incluye la referencia a las siguientes normas en conjunto: INTE-ISO 14064-1, INTE-ISO 14064-2, validadas y/o verificadas por la INTE-ISO 14064-3.

Norma Nacional: INTE B5. Es una norma exclusiva para organizaciones costarricenses.

Carbono Neutralidad: balance entre emisiones, reducciones y compensaciones de GEI.

PPCN 2.0: Programa País de Carbono Neutralidad 2.0, novedoso sistema de la Dirección de Cambio Climático para incorporar a empresas, organizaciones y municipalidades, en los esfuerzos del país para llegar al escenario de cero emisiones de gases de efecto invernadero.

Organización con Declaración de Verificación: Organización que se le ha otorgado la Declaración de Verificación de acuerdo con los criterios de la norma ISO 14064-3.

Organismo validador y/o verificador: se refiere a GREEN TRUST FOUNDATION. Organismo que cumple la normativa respectiva para GEI ante un ente acreditador oficial reconocido (por ejemplo, ECA).

Sitio: Un sitio es una ubicación o localización permanente donde una organización o Proyecto de GEI lleva a cabo una tarea o un servicio.

tCO_{2e}: Toneladas de Dióxido de Carbono equivalente

SIGEI: Sistema de información de Gases de Efecto invernadero.

Verificación: comprobación de que los datos e información de una organización o proyecto de GEI implementados sean correctos.

Vigente
Noviembre, 2020

desde:

Elaborado por:
Green Trust Foundation

4. Documentos relacionados

RGTF-03. Código de Ética

RGTF-04. Contratos para servicios de OVV

RGTF-10. Plan de Recopilación de Evidencia y Verificación

RGTF-13 Informe de Verificación

RGTF-14 Plan de Pre-verificación

RGTF-15. Solicitud de Actividad de Verificación

RGTF-16. Diagrama de Proceso de Verificación

RGTF-21. Opinión Sobre la Verificación de Gases de Efecto Invernadero

RGTF-27. Reglamento para Uso de Marca de Conformidad para Gases Efecto Invernadero

PGTF-07. Procedimiento del Servicio de Verificación

PGTF-12. Apelaciones

PGTF-10. Procedimiento de Quejas

EGTF-03 INTE-ISO 14064-1 Gases Efecto Invernadero Parte 1: Especificación con orientación, a nivel de las organizaciones, para la cuantificación y el informe de las emisiones y remociones de GEI

EGTF-04 INTE-ISO 14064-3 Gases Efecto Invernadero Parte 3: Especificación con orientación a la validación y verificación de las declaraciones sobre GEI.

EGTF-02. INTE-ISO 14065 Requisitos para los organismos que realizan la validación y la verificación de los gases de efecto invernadero

EGTF-06. INTE B5: 2021 Norma para demostrar la Carbono Neutralidad. Requisitos

5. Generalidades

GREEN TRUST FOUNDATION otorga una **Opinión Sobre la** Verificación Gases de Efecto invernadero a las Organizaciones por medio de procesos de evaluación de marca de conformidad, según corresponda (verificación de inventario, carbono neutralidad de acuerdo con la norma INTE B5, o cualquiera de las categorías del PPCN 2.0), evaluado frente a criterios de la norma INTE-ISO 14064-3.

Vigente
Noviembre, 2020

desde:

Elaborado por:
Green Trust Foundation

La opinión se otorga después de un proceso de aprobación de requisitos de acuerdo a lo que establece el PGTF-07. Procedimiento del Servicio de Verificación y al RGTF-16. Diagrama de Proceso de Verificación, en donde si se cumple con los criterios y la materialidad establecidos, se refiere a una opinión no modificada en la cual se otorga la declaración, en caso contrario se emite una opinión modificada o adversa en la cual se deben realizar acciones correctivas y se puede suspender, retirar, aceptar una fecha extraordinaria, o en su defecto no otorgar dicha declaración.

El uso de la marca permite identificar a la Organización, como una Organización con **Opinión Sobre la** Verificación de Gases de Efecto Invernadero, no constituye una certificación de productos o servicios, sino una evaluación de la conformidad del sistema de información que muestra en términos cuantitativos el balance en tCO_{2e} entre lo que se emite menos lo que se mitiga (reducción, remoción u compensación) en el alcance definido para el período correspondiente. Para el caso de querer verificar carbono neutralidad bajo la norma INTE B5 sin pertenecer al programa país, GTF realiza el proceso, sin embargo, no otorga ninguna marca.

En caso de que el cliente quiera su **opinión** de verificación para pertenecer al PPCN 2.0, GTF no otorga esta marca. El MINAE es el propietario de las marcas que denotan la condición de una organización con respecto su gestión de emisiones de GEI. Green Trust Foundation realiza la verificación de los inventarios de estas organizaciones, sin embargo; la DCC del MINAE es la única institución autorizada para otorgar el uso de los símbolos o emitir declaraciones de carbono neutralidad a organizaciones que demuestren el cumplimiento de los requisitos del PPCN, según la categoría en la que participen (Cada marca unida a un texto que identifique el alcance del reconocimiento de la organización se le conocerá como “símbolo”). Para más información sobre el uso de marcas la DCC cuenta con el Reglamento para el uso de los símbolos del PPCN disponible en la página web, cambioclimaticocr.com. Green Trust Foundation tiene la obligación de evaluar el cumplimiento de este reglamento.

6. Modos de indicación de la conformidad

Vigente
Noviembre, 2020

desde:

Elaborado por:
Green Trust Foundation

La Opinión Sobre la Verificación es emitida por GREEN TRUST FOUNDATION, luego del cumplimiento verificable del proceso de la actividad de verificación. La **Opinión Sobre la** Verificación se otorgará a aquellas Organizaciones demuestren con su Sistema de Información sobre los GEI, que poseen la documentación que respalda cuantitativamente el concepto de neutralidad de emisiones, esto como parte de los requisitos que solicita la DCC para ingresar al PPCN 2.0 en donde GTF participa como OEC, asegurando se cumpla la materialidad establecida, los siguientes pasos para otorgar la marca país en carbono neutralidad de acuerdo con cualquiera de sus 5 símbolos, son propios de la DCC. En caso de que el cliente solamente quiera verificar su inventario fuera del PPCN 2.0, se lleva a cabo el respectivo proceso de acuerdo con el PGTF-07. Procedimiento del Servicio de Verificación, y una vez Declarada Conforme la Organización podrá hacer uso de la marca GREEN TRUST FOUNDATION respectiva, respetando el reglamento correspondiente.

7. Cumplimientos

Los cumplimientos para el derecho de uso de la marca GTF, en caso de querer verificar inventarios de GEI, son:

- Ser una Organización legalmente constituida o autorizada a actuar según la legislación del país al que corresponda. No tener procesos judiciales o denuncias pendientes con autoridades o instancias afines.
- Aportar la información necesaria requerida por GREEN TRUST FOUNDATION en el **RGTF-15**. Solicitud de Actividad de Verificación para llevar a cabo el proceso de verificación de datos y demás documentación que se solicite para la toma de decisión sobre la Declaración de Verificación.
- Tener la base documental según los contenidos de las normas INTE-ISO 14064-1 e INTE-B5, según corresponda, de manera que se evidencie el compromiso de la organización y la contabilización de emisiones netas equivalentes de acuerdo con el criterio de norma utilizado. Además, se deben identificar las personas responsables, el período anual del inventario base, las generalidades, objetivos y procedimientos. Debe estar debidamente definido el alcance del inventario, así como sus límites (una

Vigente
Noviembre, 2020

desde:

Elaborado por:
Green Trust Foundation

o más instalaciones), el nivel de aseguramiento, los criterios, la importancia relativa de los errores, los resultados obtenidos en el inventario de emisiones del año base.

- En caso de que aplique, acompañar el inventario del año base (emisiones, reducciones y remociones) con un plan de reducción específico. Los proyectos de reducción y remoción son requeridos para aumentar las reducciones y las remociones como requisito para optar por la carbono neutralidad. Los proyectos de reducción no solo deben haberse diseñado sino demostrar su funcionamiento y el procedimiento requerido según la norma INTE-ISO 14064-1 e INTE-B5.
- Cuando corresponda, indicar el período de compromiso de las áreas para la fijación de carbono e indicar si se establece en terrenos propios de la organización. Si se adquiere mediante la compra de bonos de carbono a un tercero, debe indicarse, y respaldarse con un contrato de compromiso entre ambas partes.
- Haber concluido la actividad de verificación de GEI de tercera parte realizada según la norma INTE-ISO 14064-3 demostrando el levantamiento de las discrepancias encontradas.
- Debe permitir la entrada del equipo verificador de GREEN TRUST FOUNDATION y evaluadores de ECA (Ente Costarricense de Acreditación) al sitio o las instalaciones de la organización, o en su defecto brindar fotografías y videos detallados del sitio en caso de verificaciones en modalidad virtual.
- Asegurar la entrada del equipo verificador y observadores al sitio. Así como ofrecer los servicios de guía al equipo verificador al menos una vez al año, (verificaciones de seguimiento anual) para el caso de Organizaciones Carbono Neutral, y para el caso de Inventarios, una única vez (la declaratoria de verificación de inventario se entrega por un año, por lo que solo se hace una visita).
- Recibir en las instalaciones de la Organización las visitas de inspección necesarias en el proceso, (las que serán notificadas con poco tiempo de antelación), y permitir el acceso completo a las instalaciones.
- Asignar una persona con el suficiente conocimiento y autoridad para dar la información necesaria en las visitas de inspección.

Vigente
Noviembre, 2020

desde:

Elaborado por:
Green Trust Foundation

- Tener implementado un Sistema de Información sobre los GEI, que sustente el cumplimiento de la norma INTE-ISO 14064-1 y/o INTE-B5.
- Implementar los cambios que le indique GREEN TRUST FOUNDATION, en el plazo que señale, para cumplir con los requisitos de conformidad, así como permitir que GREEN TRUST FOUNDATION haga la verificación del cumplimiento de los cambios indicados.
- Informar y notificar a GREEN TRUST FOUNDATION, cualquier cambio en el alcance, inventario de GEI que afecte el cumplimiento de los requisitos y realizar los respectivos ajustes, que serán evaluados en la próxima verificación de seguimiento por GREEN TRUST FOUNDATION.
- Firma de **RGTF-04**. Contrato para Servicios de OVV

8. Condiciones de la Opinión Sobre la Verificación

La Organización deberá respetar estas condiciones una vez que obtenga la autorización para el uso de la marca:

- No utilizará la **RGTF-21**. Opinión Sobre la Verificación de Gases de Efecto Invernadero, ni la marca, de forma que desacredite a GREEN TRUST FOUNDATION, ni realizará ninguna declaración que resulte engañosa.
- Cumplirá con lo indicado en el documento **RGTF-27**. Reglamento para uso de Marca de Conformidad para Gases Efecto Invernadero.
- Si la marca es utilizada sin un contrato o en violación, GREEN TRUST FOUNDATION podrá interponer las acciones legales que correspondan.

Vigente
Noviembre, 2020

desde:

Elaborado por:
Green Trust Foundation

9. Potestades

- En caso de irregularidades, infracciones o el mal uso de la **RGTF-21**. Opinión Sobre la Verificación de Gases de Efecto Invernadero o de la marca, GREEN TRUST FOUNDATION podrá aplicar las respectivas acciones y sanciones, incluyendo el retiro de dicha declaración total o parcial para el área afectada por la infracción. En caso de sospechar de una violación a los reglamentos o normativa, GREEN TRUST FOUNDATION realizará las inspecciones acerca del cumplimiento del uso de la **RGTF-21**. Opinión Sobre la Verificación de Gases de Efecto Invernadero y la marca, elaborando un informe que contenga las irregularidades en las que incurra la Organización y las acciones correctivas a imponer y deberá cancelar los costos en que incurra GREEN TRUST FOUNDATION. El procedimiento a seguir se establece en el documento **PGTF-07**. Procedimiento del Servicio de Verificación.
- En lo que respecta de irregularidades, infracciones o el mal uso de la marca otorgada por la DDC, se especifica en el PPCN 2.0
- GREEN TRUST FOUNDATION y la Organización pueden dar por terminado (por escrito) el **RGTF-04**. Contratos para Servicios de OVV debido a las siguientes causales:
 - a) Negativa de la Organización en cooperar para realizar las evaluaciones.
 - b) Decisión unilateral de terminación de la Organización.
 - c) Incumplimiento de la Organización de las acciones correctivas que le hayan sido impuestas por GREEN TRUST FOUNDATION.
 - d) Incumplimiento de la Organización de las políticas de uso de la marca.
 - e) Mal uso de la **RGTF-21**. Opinión Sobre la Verificación de Gases de Efecto Invernadero por parte de la Organización.
- GREEN TRUST FOUNDATION notificará a la Organización el mal uso de la **RGTF-21**. Opinión Sobre la Verificación de Gases de Efecto Invernadero y de la marca, además de las acciones necesarias a tomar para remediar la situación y si esta no acatara las disposiciones y se negara a corregirlas, GREEN TRUST FOUNDATION daría por cancelado el **RGTF-04**. Contrato para

Vigente
Noviembre, 2020

desde:

Elaborado por:
Green Trust Foundation

Servicios de OVV de lo cual se informará a las partes interesadas pertinentes y podrá también, si lo considera necesario, emitir comunicados de prensa y publicar en la página web el estado de la Declaración de Verificación, de acuerdo con lo indicado en el documento **PGTF-07**. Procedimiento del Servicio de Verificación.

10. Obligaciones de GREEN TRUST FOUNDATION

GREEN TRUST FOUNDATION se compromete a:

- Mantener resguardada la información confidencial obtenida durante el proceso de verificación, así como, de dar un servicio imparcial y transparente al cliente, y no revelar información a un tercero, sin el consentimiento escrito de la Organización.
- Exigir a las personas que contrate por servicios profesionales y a su personal permanente la suscripción del **RGTF-03**. Código de Ética.
- Facilitar la información confidencial obtenida únicamente si es requerida por una autoridad judicial o por el ECA y simultáneamente se le comunicará a la Organización.
- Poner y mantener a disposición del público, por los medios que considere oportunos, la información necesaria respecto del estado actual de la **RGTF-21**. Opinión Sobre la Verificación de Gases de Efecto Invernadero otorgada a la Organización; la cual actualizará regularmente. Esta información incluye el nombre, la fecha del otorgamiento y documento normativo pertinente.
- Notificar a la Organización con **RGTF-21**. Opinión Sobre la Verificación de Gases de Efecto Invernadero, cualquier cambio realizado por las autoridades estatales competentes, de las normas o de su implementación.

Vigente
Noviembre, 2020

desde:

Elaborado por:
Green Trust Foundation

11. Opinión Sobre la Verificación

Concluida la verificación de GEI, el cumplimiento de requisitos iniciales, como además el levantamiento de las discrepancias, se procede a que el encargado técnico de GREEN TRUST FOUNDATION con el apoyo del Comité de Evaluación de la Conformidad revisan y analizan la documentación (expediente de la Organización), verificando el cumplimiento de los requisitos y con base en eso, tomará la decisión correspondiente en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la presentación e implementación completa de las acciones de correctivas generadas de discrepancias presentes en la verificación ejecutada por el equipo verificador que visitó a la Organización. La decisión se fundamentará en las evidencias documentadas, tales como el **RGTF-13**. Informe de Verificación, los procedimientos, el funcionamiento del sistema de la organización, la demostración de Proyectos de Reducción y de Remoción operando o en su etapa de planificación o implementación, así como al acatamiento de las acciones correctivas realizadas por el cliente cuando hubiera sido necesario. La decisión de Verificación inicial se otorga desde la fecha en que se toma la decisión por parte del Comité de Evaluación de la Conformidad, por un periodo de 1 año para Organizaciones C-Neutro, **tendrá vigencia para todos los ciclos de verificación, ya sea en años pares e impares, hasta que la organización realice cambios en su organización.** La **Opinión Sobre la** Verificación de Inventario se otorga con una validez de **un año** a partir del momento que se extiende dicha Declaratoria.

A partir de la emisión de la **RGTF-21**. Opinión Sobre la Verificación de Gases de Efecto Invernadero y el derecho de uso de la marca por parte de GREEN TRUST FOUNDATION, se tendrá accesible al público el nombre de la Organización en la Lista de Organizaciones con **Opinión Sobre la** Verificación por medio de la página web correspondiente.

La validez de la **RGTF-21**. Opinión Sobre la Verificación de Gases de Efecto Invernadero y el derecho de uso de la marca estará sujeto a los resultados de los hallazgos de las verificaciones de seguimiento y a las verificaciones especiales, (que se realizan producto de alguna irregularidad o queja emitida en contra de la Organización con Declaración de Verificación).

Para efectuar las verificaciones de seguimiento, GREEN TRUST FOUNDATION informará a la Organización sobre la visita con unos tres meses de anticipación. En relación con las verificaciones

Vigente
Noviembre, 2020

desde:

Elaborado por:
Green Trust Foundation

especiales, GREEN TRUST FOUNDATION notificará por adelantado las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la verificación especial.

12. Acciones correctivas

Concluida la verificación de GEI, el Verificador Líder presentará a la Gestoría del sistema de gestión Calidad de GREEN TRUST FOUNDATION el **RGTF-13**. Informe de Verificación que contempla las discrepancias encontradas con respecto a los criterios de verificación.

Entregado el **RGTF-13**. Informe de Verificación al cliente, GREEN TRUST FOUNDATION le solicitará al Cliente el plan de acciones correctivas con el análisis de causas, que estará sujeto a la aprobación por GREEN TRUST FOUNDATION, incluyen las evidencias documentadas del cumplimiento e implementación de las acciones correctivas.

El incumplimiento de acciones correctivas por parte de la Organización en relación con los hallazgos encontrados en una verificación o en el mal uso de la **RGT-21** Opinión Sobre la Verificación de Gases de Efecto Invernadero y la marca, puede ocasionar la cancelación del **RGTF-04**. Contrato para Servicios de OVV, y el derecho de uso de la marca.

En caso de presentarse una queja debe presentarse de manera escrita, mediante correo electrónico (quejas@gtfou.org), adjuntando una nota formal. También se puede acceder al formulario en línea disponible en www.gtfou.org.

13. Costos

La Organización con **RGT-21**. Opinión Sobre la Verificación de Gases de Efecto Invernadero pagará a GREEN TRUST FOUNDATION; los gastos relacionados con las verificaciones de seguimiento, las verificaciones especiales (si resultara responsable por las quejas presentadas), la ampliación del

Vigente
Noviembre, 2020

desde:

Elaborado por:
Green Trust Foundation

alcance, la renovación de la declaración y cuando incurra en infracciones debidas a las irregularidades cometidas por la Organización.

14. Mantenimiento de la Opinión Sobre la Verificación

Las actividades de seguimiento de la Organización con **RGTF-21**. Opinión Sobre la Verificación de Gases de Efecto Invernadero permitirán evaluar el sistema y el cumplimiento de los requisitos de las Normas INTE-ISO 14064-1, INTE-B5, e INTE-ISO 14064-3.

La Opinión Sobre la Verificación inicial se otorga desde la fecha en que se toma la decisión por parte del Comité de Evaluación de la Conformidad, por un periodo de **1 año** para Organizaciones C-Neutro, y está sujeta a verificaciones anuales de seguimiento. Y para el caso de Verificación de Inventario se otorga con una validez de un año a partir del momento que se extiende dicha **Opinión**.

La descripción detallada de las actividades y de las instrucciones para la realización de las verificaciones estarán incluidas, de acuerdo al proceso en el **RGTF-14**. Plan de Pre-Verificación o en el **RGTF-10**. Plan de Recopilación de Evidencia y Verificación que GREEN TRUST FOUNDATION enviará a la Organización antes de realizar la verificación respectiva.

La Organización debe aceptar y atender las verificaciones de seguimiento en las fechas programadas por GREEN TRUST FOUNDATION, excepto que justifique por escrito su imposibilidad de atenderlas, en cuyo caso procederá su reprogramación.

15. Ampliación de alcance

La Organización podrá solicitar por escrito a GREEN TRUST FOUNDATION la ampliación del alcance de la **RGTF-21**. Opinión Sobre la Verificación de Gases de Efecto Invernadero, que cubriría las actividades adicionales en el mismo sitio o en sitios diferentes tres meses antes de la próxima verificación de seguimiento. La ampliación del alcance de la **Opinión Sobre la** Verificación será definida por **GREEN TRUST FOUNDATION** con base en los resultados de la verificación que se realice. La

Vigente
Noviembre, 2020

desde:

Elaborado por:
Green Trust Foundation

Organización definirá claramente el alcance de la ampliación de la **RGTF-21**. Opinión Sobre la Verificación de Gases de Efecto Invernadero que solicite.

En caso de que se genere un cambio en el alcance, la Organización deberá informar a GREEN TRUST FOUNDATION para que sea tomado en cuenta en la próxima evaluación y por ende en la emisión de la nueva **RGTF-21**. Opinión Sobre la Verificación de Gases de Efecto Invernadero.

16. Validaciones y/o Verificaciones Especiales

GREEN TRUST FOUNDATION podrá realizar verificaciones especiales notificadas con poco tiempo de antelación, de una **Opinión sobre la Verificación** sobre los GEI previamente verificados, en respuesta a quejas o hechos hallados después de la **Opinión Sobre la verificación**.

17. Sanción, retiro y reducción del alcance de la Opinión Sobre la Verificación.

El Comité de Evaluación de la Conformidad de GREEN TRUST FOUNDATION decidirá sobre las sanción, retiro y reducción del alcance de la **RGTF-21**. Opinión Sobre la Verificación de Gases de Efecto Invernadero, cuando esta incurra en el incumplimiento de alguna de sus obligaciones, en los procedimientos o en el reglamento de GREEN TRUST FOUNDATION o la normativa, siguiendo el procedimiento establecido en el documento **PGTF-07**. Procedimiento del Servicio de Verificación.

18. Renuncia a la Opinión Sobre la Verificación.

La Organización con **RGTF-21**. Opinión Sobre la Verificación de Gases de Efecto Invernadero podrá enviar, antes **de la verificación se seguimiento** a GREEN TRUST FOUNDATION la renuncia a dicha **Opinión Sobre la Verificación** e informar de las razones que le motivan a tomar esa decisión. Al recibir dicha comunicación, GREEN TRUST FOUNDATION iniciará el trámite de retiro de la **RGTF-21**. Opinión Sobre la Verificación de Gases de Efecto Invernadero.

Vigente
Noviembre, 2020

desde:

Elaborado por:
Green Trust Foundation

Dentro de un mes posterior a la fecha de la recepción de la renuncia, GREEN TRUST FOUNDATION actualizará la base de datos para indicar el estado de la **RGTF-21**. Opinión Sobre la Verificación de Gases de Efecto Invernadero **en cuestión**.

19. Apelaciones

Las decisiones tomadas por GREEN TRUST FOUNDATION en relación con la **RGTF-21**. Opinión Sobre la Verificación de Gases de Efecto Invernadero podrán ser apeladas, cuyo proceso se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido por GREEN TRUST FOUNDATION. La Organización tienen un plazo de 3 días hábiles, a partir de la notificación de la decisión tomada, para interponer el recurso contra cualquier resolución, el que será interpuesto de acuerdo con el documento **PGTF-12**.
Apelaciones.

20. Quejas o sugerencias

El Cliente podrá presentar sus quejas o sugerencias con respeto a los servicios brindados o actividades de GREEN TRUST FOUNDATION, ya sea mediante correo electrónico (quejas@gtfou.org), adjuntando una nota formal de la situación correspondiente.

GREEN TRUST FOUNDATION analizará la queja o sugerencia, según se describe en el procedimiento **PGTF-10**. Procedimiento de Quejas.

21. Utilización de la marca de conformidad

Las marcas de Conformidad son propiedad exclusiva de GREEN TRUST FOUNDATION y el procedimiento para su utilización está descrito en documento **RGTF-27**. Reglamento para Uso de



Reglamento para Actividades de Verificación

Green Trust Foundation

San José, Costa Rica

RGTF-07

V-06

Vigente
Noviembre, 2020

desde:

Elaborado por:
Green Trust Foundation

Marca de Conformidad para Gases Efecto Invernadero. La Organización con declaración de Verificación debe cumplir a cabalidad dichas reglas.

22. Anexos

No aplica